



**9 de febrero de 2024**

**DVM-A-DIE-DPS-ATC-0016-2024**

**Página 1 de 5**

**Señores**

**Junta Administrativa**

**Liceo Rural Río Grande de Paquera, código 6568**

**Paquera, Puntarenas, Puntarenas**

Asunto: **Contratación para obra.**

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137;
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos;
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023;
- La resolución MH-DCoP-RES-0186-2023 de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, con sustento en la cual se concede prórroga a la autorización otorgada mediante resoluciones MH-DCoP-RES-0012-2023 y MH-DCoP-RES-0037-2023 que facultó a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros de educación pública tramitar fuera del Sistema Digital Unificado sus gestiones de contratación pública, hasta el 1 de enero de 2025, inclusive;



**9 de febrero de 2024**

**DVM-A-DIE-DPS-ATC-0016-2024**

**Página 2 de 5**

Y con sustento en la solicitud tramitada por el Departamento de Desarrollo de Obra, DDO, DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-0040-2024, suscrito por el Ing. José Agüero Porras, formulador del proyecto y el Arq. Geovanny Rodríguez Santamaría, Jefe de la Unidad de Diseño del DDO; el Departamento de Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su Junta Administrativa para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación mayor** para la realización de obras de infraestructura en las instalaciones de su Centro Educativo, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio supra indicado, y que corresponde a:

**DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

**CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS QUE SE DETALLAN:**

**OBRAS PROTOTIPO**

Construcción de un edificio de dos niveles de 1116 m<sup>2</sup> el cual contempla 6 aulas académicas, un comedor de 144 m<sup>2</sup>, administración de 72 m<sup>2</sup>, espacio para archivo de 72 m<sup>2</sup>, espacio para bodega de 72 m<sup>2</sup> y un laboratorio de cómputo de 72 m<sup>2</sup> además de las baterías sanitarias, escalera para edificio de dos niveles y rampa para edificio de dos niveles.

**OBRAS NO PROTOTIPO**

247 m<sup>2</sup> de pasos cubiertos, una caseta de guarda de 12 m<sup>2</sup> y entrada principal que incluye portones de acceso, vehicular y peatonal, así como fachada (incluye rótulo y asta de bandera).

**OBRAS COMPLEMENTARIAS**

Colocación de material base-lastre para aumentar 30 cm de altura el edificio de dos niveles y movimientos de tierra.



**9 de febrero de 2024**

**DVM-A-DIE-DPS-ATC-0016-2024**

**Página 3 de 5**

Construcción de: 135 m de cerramiento perimetral de murete con malla tipo “galvanel”, 140 m de tapia de mampostería en los costados norte y este, sistema electromecánico que incluye, 1 tanque elevado de agua potable, 140 m de drenaje, 4 tanques sépticos mejorados, 1 tanque de retención pluvial de 126m<sup>3</sup>, 1 trampa de grasa, acometidas tanto eléctricas como pluviales, tableros, sistema de iluminación exterior, sistema contra incendio, sistema de aguas negras, aguas grises entre otros.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es por la suma de ₡ 965 950 006,89 (Novecientos sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil seis colones con ochenta y nueve o centésimos.).

El Departamento formulador indica que el presente proyecto está incluido en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) del MIDEPLAN, con el siguiente nombre y número: 003409 Construcción del Liceo Río Grande de Paquera, código 6568, Puntarenas, Paquera.

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la documentación técnica desarrollada que provea oportunamente el departamento formulador a la Junta.



**9 de febrero de 2024**

**DVM-A-DIE-DPS-ATC-0016-2024**

**Página 4 de 5**

La Junta podrá contar con la asesoría técnica requerida durante el proceso de contratación, la cual será brindada por el departamento formulador.

Se recuerda que la Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.



**9 de febrero de 2024**

**DVM-A-DIE-DPS-ATC-0016-2024**

**Página 5 de 5**

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.

ES TODO.

Cordialmente,

**Ing. William Enrique Sáenz Campos, jefe**  
Departamento de Programación y Seguimiento  
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Departamento formulador del proyecto  
Asesoría Legal de la Dirección DIE.  
Archivo DPS

WSC/wsc